

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45736 MURCIA

EDICTO

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, hago saber,

En el procedimiento seguido ante este Juzgado con el número 354/16 de D. Mariano Sánchez García, Nif 23215211-T se ha dictado auto de fecha 20/9/18 acordando la conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo: La conclusión del presente procedimiento concursal de Don Mariano Sánchez García, por insuficiencia de masa activa.

Cese en su cargo el Administrador concursal, aprobándose las cuentas formuladas.

Líbrese mandamiento al Registro Civil de Lorca, al que se adjuntará testimonio de esta resolución con expresión de su firmeza, a fin de que proceda a las inscripciones correspondientes.

Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Notifíquese a las partes personadas y a la Administración concursal, haciéndoles saber que contra esta resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Así, por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, don Javier Quintana Aranda, Magistrado-Juez de refuerzo de los Juzgados de lo Mercantil de Murcia.

Murcia, 20 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180056693-1